

Valga para ello quatro veinte may año de 1706

Aguiel de Campos Mayor ante V. S. puzo  
en virtud de los Poderes que tengo y de que es  
V. S. para la Recepcion de los Niños de difun-  
tos Juos que sean firmados en las alcavalas de  
esta Ciu. y supariendo que sean a Cargo de V. S. con  
nueva Protopacion y Avandam. de los quales y de los  
que son reduci de la Villa de Lore que en año de diez e  
seis de Enero saca por el D. C. del Sane y  
forme a V. S. a Continuar. de que pedim. Como Con-  
rador de sus Propias Villas y de las V. S. de las al-  
cavalas en Ciu. con formada Digo que demas de  
lo dicho que V. S. se acuerda de que se ponga en el  
el Consejo de S. M. para la Saca del Recadim. de  
estas Villas por lo que se oca a N. S. de los de  
gmuue las paves. Intercedades con los Juos me  
ten V. S. Instancias para la Cobranza y para  
que se ponga a V. S. como a V. S. que se  
seguia en virtud de lo. In forme de lo que  
Digo y me acuerdo de lo que me acuerdo de lo que  
de lo que me acuerdo de lo que me acuerdo de lo que  
Juos sobre el Recadim. de las Villas de que se oca y  
no, acordar. Causas de que se oca en forma que demas de